



COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN

ACTA NÚMERO 001/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN. ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, siendo las 09:15-nueve horas con quince minutos del día 27-veintisiete de Enero del año 2022-dos mil veintidós, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal, Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León, se reunieron los **C. C. ING. ARMANDO LOZANO GARZA**, Director de Contraloría y Presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará el otorgamiento de la **Notoria Incompetencia**, propuesta por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de Los Ramones, Nuevo León, referente a la solicitud de información la cual fue recibida a través del correo electrónico oficial de esta Municipalidad, suscrita por el **C. Moisés Treviño C.**, en fecha 25-veintiseis de Enero de 2022-dos mil veintidós, requiriendo lo siguiente:

"Solicito la siguiente información (la cual deben tener ya disponible en virtud de ser una obligación de transparencia conforme al artículo 96 de la Ley de Transparencia) en formato digital y sea notificado en mi correo electrónico.

"VII.- Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos y oficiales de registro civil, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado."

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se procede a realizar el punto número 1 del mismo:

Lista de Asistencia:

Nombre	Cargo	Asistencia
ING. ARMANDO LOZANO GARZA	Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN	Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA	Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente



Administración
2021 - 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN

Acto seguido, se mencionan los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 26-veintiseis de Enero del 2022-dos mil veintidós, se recibió Oficio número UT/004/2022, suscrito por el C. Titular de la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, el cual se admite a trámite, registrándose bajo el número de expediente 001/2022, y fijándose las 09:15-nueve horas con quince minutos del día 27-veintisiete de Enero de 2022-dos mil veintidós, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.

En los artículos 1, 2, 4, 56, 57 fracción II, 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de la **Notoria Incompetencia** del Sujeto Obligado en los archivos del sujeto obligado.

Tomando en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual administración 2021-2024, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, determino analizar la petición en cuanto a la declaración de la notoria incompetencia de la información solicitada a través de correo electrónico oficial de este Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en fecha oficial de presentación **25-veinticinco de Enero de 2022-dos mil veintidós**, que a la letra dice:

"Solicito la siguiente información (la cual deben tener ya disponible en virtud de ser una obligación de transparencia conforme al artículo 96 de la Ley de Transparencia) en formato digital y sea notificado en mi correo electrónico.

"VII.- Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos y oficiales de registro civil, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado."

De acuerdo con el informe presentado por los sujetos obligados, mediante oficio número **UT/004/2022**, de fecha **26-veintiseis de Enero del año 2022-dos mil veintidós**, una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente:

"Comuníquese al solicitante que una vez analizada la solicitud de acceso a la información presentada a través del correo electrónico institucional de esta Municipalidad y de acuerdo a las facultades, competencias y funciones de esta Administración Municipal, determina la **notoria incompetencia** del sujeto obligado por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia en tal virtud, no es posible atender la solicitud de acceso a la información referida. Por lo que se solicita al Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, que en el ejercicio de sus funciones admita a trámite el presente escrito y previo a lo anterior se sirva valorar y emitir un acuerdo que en derecho proceda respecto de la notoria incompetencia de este sujeto obligado, de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a fin de que se determine la notoria incompetencia, respecto lo solicitado ello en virtud de que, esa Dependencia Municipal no está dentro del ámbito de aplicación y competencia el



COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN

acceso a los registros físicos, electrónicos y/o base de datos del Gobierno del Estado de Nuevo León para localizar su información; toda vez que, el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, no genera, produce u obtiene dicha información ya que, los sistemas en los que se pudiera encontrar dicha información es el Gobierno del Estado de Nuevo León, por lo que no es posible atender la solicitud de acceso a la información referida, ya que la misma, no obra en los archivos de la Administración Municipal.

Ahora bien, en los artículos 57 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone que cuando la información solicitada se determine la **notoria incompetencia** por parte del sujeto obligado por no contar con la información en sus archivos y no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia. Por lo que, se indica que este sujeto obligado no cuenta con la información solicitada, por no estar dentro del ámbito de su aplicación y competencia el acceso a los registros físicos, electrónicos y/o base de datos del Gobierno del Estado de Nuevo León; Toda vez que, el Municipio de Los Ramones, Nuevo León no genera, produce y obtiene dicha información.

Por otra parte y dentro del ámbito de competencia de ésta Autoridad y teniendo la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, **se tiene a bien informarle y orientarle debidamente** que esta Autoridad no es competente para conocer lo solicitado en los puntos antes señalados toda vez que, el Gobierno Municipal de Los Ramones, Nuevo León, no genera, obtiene, o elabora dicha información y consecuentemente no tiene el acceso, ni el dominio a la base de datos para precisar la información referida ya que, no obra la información en los archivos de la presente Administración Municipal, por no ser de su competencia, lo anterior de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León así como el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Los Ramones, Nuevo León. Por tal motivo, me permito comunicarle que, por la naturaleza de su solicitud el sujeto obligado podría ser el Gobierno del Estado de Nuevo León y/o , mismos que podría consultar específicamente en la Página Oficial de Gobierno para su consulta en las siguientes ligas electrónicas: <https://www.nl.gob.mx/>, <https://www.nl.gob.mx/oficialiasderegistrocivil>.

Lo anterior de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Por lo que, será ante esa dependencia pública la que probablemente cuenta con la información que solicita, y ante quien, deberá plantear de nueva cuenta su solicitud de acceso a información, para el efecto de que sea provista conforme a derecho.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación bajo las siguientes:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN

CONSIDERACIONES

Primero:- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente, por lo que este Comité de Transparencia del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de **notoria incompetencia de la información** que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Segundo:- Se confirma la determinación de la incompetencia de la información por parte del sujeto obligado, toda vez que se obseva la sujeción de la Ley esto es que, dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero:- Este Comité de Transparencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.

Segundo:- Se **confirma la notoria incompetencia de la información** por parte del sujeto obligado, respecto a la solicitud de información presentada por el **C. Moisés Treviño C.**, recibida a través del correo electrónico de este Municipio de Los Ramones, Nuevo León, remitida al Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **27-veintisiete de Enero de 2022-dos mil veintidós**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del **Acta número 001/2022**.

Tercero:- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León para que por su conducto otorgue la respuesta al solicitante, en el plazo que para ellos se contempla en la solicitud para su entrega, que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto:- Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <https://www.ramonesnl.gob.mx/>, del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en el Apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.



Administración
2021 - 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, de la Administración Municipal 2021-2024**, siendo las 09:55-nueve horas con cincuenta y cinco minutos, del día 27-veintisiete de Enero del año 2021-dos mil veintiuno, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, que resolvemos por unanimidad de votos los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**, Director de Contraloría y Presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León. Damos Fe.-

C. ING. ARMANDO LOZANO GARZA.

Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.

C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN.

Secretario de Ayuntamiento y secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.

C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA.

Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.